



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

ACUERDO No. 001  
27 de marzo de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR PREDIOS EN CALIDAD DE CESION A TITULO GRATUITO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE, PARA LA RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".

**EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL - META, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, Numeral 5º, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 974 de 2005, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 030 de 2012, y:

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Artículo 8 de la Constitución Nacional establece que, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación" Que según el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que según el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia se estipula que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."

Que conforme al Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 8 señala "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"

Que de acuerdo con la Corte Constitucional en la Sentencia C-649 de 1997, se estableció "El derecho constitucional que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano, configura indudablemente un cometido estatal, que se cumple no solamente a través de la acción legislativa, sino de la actividad administrativa. Es decir, que cuando la Constitución impone al Estado el deber de asegurar el goce del referido derecho a las personas, indudablemente hay que entender que tal deber pesa sobre todas las ramas del sector público"

*Cumaral, Ciudad Cordial del Meta*

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 -6871 955 // Cel: 320 838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO del Valle del Cauca  
CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES

Adriana C. Moreno  
SECRETARIA DE COPRO  
NOTARIA DELEGADA DEL VALLE DEL CAUCA



cadena  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

DEPARTAMENTO DEL META



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

...continuación acuerdo No. 001 de 2023...

Que de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, dispone que "corresponde a los concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore funciones de su competencia"

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia se establece que corresponde a los Concejos Municipales "dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio"

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

"Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 Parágrafo 4, numeral 3, establece las atribuciones al concejo Municipal además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, tales como la de "autorizar al Alcalde Municipal para la Enajenación y compraventa de bienes inmuebles"

Que de acuerdo con La ley 136 de 1994 en el artículo 32 modificado por la Ley 1551 de 2012, establece en el artículo 18 las atribuciones de los concejos, en el numeral 3° se estipula como una de ellas "la de reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"

Que, en desarrollo de la citada disposición, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, en su parágrafo 4, estableció que: "Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos Municipales los siguientes: (...) Parágrafo 4. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles"

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 1682 de 2013, establece que, "(...) Los predios que las Entidades Estatales deban adquirir en cumplimiento de obligaciones ambientales establecidas en la Licencia Ambiental para compensación, deberán ser cedidos a título gratuito, para ser incorporados como bien de uso público en el respectivo plan, esquema o plan básico de ordenamiento territorial de la jurisdicción donde se encuentre, a la entidad que determine la autoridad ambiental competente, de conformidad con la medida de compensación propuesta por el solicitante. La propiedad y administración de dichos bienes deberá ser recibida

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 - 6871 955 // Cel: 320 838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO de la Circunscripción  
CESAR ALONSO SALCEDO TORRES

Adriana C. Moreno Rojas  
SECRETARÍA DE COPIAS  
DECRETO 1534 DE 1989  
NOTARÍA TERCERA DE VILLAVICENCIO



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

...continuación acuerdo No. 001 de 2023...

por las autoridades municipales o las autoridades ambientales respectivas, de acuerdo con sus competencias y la destinación de los mismos. (...)"

Que en virtud del artículo 5 de la Ley 388 de 1997 definió que: "(...) El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales (...)"

Que de acuerdo con el Decreto 2099 de 2016 en su artículo 2.2.9.3.1.1 "Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales para cualquier actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 43 de la Ley 99 de 1993"

Siendo así las cosas y considerando que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, es una Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, creada mediante Decreto N° 4165 del 03 de noviembre de 2011, mediante la cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 010 del 23 de Julio de 2015, cuyo Objeto es "DESARROLLAR Y POTENCIAR UN EJE VIARIO QUE CONECTE LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL META - VILLAVICENCIO, CON LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - YOPAL Y MEJORAR LA MOVILIDAD DEL MISMO", para que el Concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada.

Teniendo en cuenta, que en el marco del proyecto corredor vial Villavicencio Yopal, Contrato 010 de 2015 se cuenta con el licenciamiento ambiental para el "Proyecto Villavicencio - Cumaral Unidad Funcional 1 del Corredor Villavicencio- Yopal" dado bajo la Resolución 0366 de 2017 en donde según su Artículo decimonoveno establece "Aprobar el Plan de Inversión no menor al 1% de las cuencas hidrográficas en las que se haga aprovechamiento para el proyecto en mención según lo establecido en el Parágrafo del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015)".

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 -6871 955 // Cel: 320 838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO de Villavicencio  
CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES  
Adriana C. Moreno J  
SECRETARÍA DE LOGROS  
NOTARÍA DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

02-11-23  
M. 980000340  
cadena S.A.

DEPARTAMENTO DEL META



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

...continuación acuerdo No. 001 de 2023...

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO 301 de Villavicencio  
CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES  
Adriana C. Moreno Rojas  
SECRETARIA DE COPIAS  
DECRETO 1334 DE 1989  
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

En atención a ello, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, aprobó en la Resolución 830 del 04 de mayo de 2020, para la inversión forzosa de no menos del 1%, la ejecución de acciones complementarias a través de la adquisición de predios en áreas de interés estratégico y/o eco-sistémico en los Municipios de Cumaral y Restrepo (subzonas hidrográficas seleccionadas de los ríos Guatiquila y Guacavía).

Que en virtud del Acuerdo de voluntades para la Conservación ambiental suscrito entre la Concesionaria Vial del Oriente y la Alcaldía Municipal de Cumaral - Meta en el año 2019, el cual tiene como objeto "establecer un marco para el fortalecimiento de la cooperación ambiental bilateral y/o regional entre las partes, encaminado a mejorar la protección del medio ambiente, la conservación y el uso sostenible de los recursos hídricos y naturales, incluyendo desarrollo y la mejora de las prácticas y tecnologías ambientales, que permita garantizar las actividades de la conservación de cualquiera de los participantes del presente acuerdo, incluso mediante la integración de esfuerzos institucionales y permitiendo el ingreso de nuevos actores que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación como base primordial de este acuerdo. Lo anterior, dejando claro que COVIORIENTE presenta responsabilidades relacionadas a la compensación por pérdida de biodiversidad e inversión forzosa de no menos del 1% a que se refiere la Resolución 0366 de 2017 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA".

Lo anterior y de acuerdo con el Considerando No.4 del acuerdo antes citado el cual menciona "Que los municipios colombianos deben procurar la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013, el cual establece que "(...) Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales" así mismo determina que "La Administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o Municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil (...)".

Que el considerando No.5 del acuerdo de voluntades establece "(...) Que con el fin de dar cumplimiento a la obligación asumida de una parte por la Concesión Vial del Oriente - COVIORIENTE mediante la Resolución 0366 de 2017; y de otra parte por el Municipio para dar cumplimiento a los compromisos asignados por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias, sustitutivas y reglamentarias, relativas al cuidado y conservación del medio ambiente y los entendimientos entre las Partes, en el sentido de emprender actividades de cooperación ambiental, donde se incluyan actividades relacionadas con la formulación e implementación de la Compensación por pérdida de biodiversidad y el Plan de Inversión Forzosa de no menor al 1% que son plena y completa responsabilidad de la Concesionaria Vial del Oriente (...)".

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 -6871 955 // Cel: 320.838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

...continuación acuerdo No. 001 de 2023...

Que conforme al Artículo No.2 del Acuerdo en mención, alude en su literal c) "Apoyar la gestión y posterior compra de predios por parte de COVIORIENTE, como medida de cumplimiento de las responsabilidades conferidas a través de la Resolución 0366 de 2017, los cuales serán entregados en propiedad a LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL a título gratuito, reservándose el derecho a pedir la rendición de cuentas sobre la preservación de los mismos, libres de perturbaciones, otros usos e invasiones, con el fin de garantizar que las medidas de conservación sean duraderas, para lo cual LA AUTORIDAD MUNICIPAL podrá generar ejercicios de declaración de áreas de conservación bajo figuras de acuerdos municipales o cualquier otro mecanismo que permita garantizar la adecuada conservación actual y futura de las zonas susceptibles de adquisición predial. Las actividades para ejecutar por LA AUTORIDAD MUNICIPAL serán distintas al cumplimiento de las responsabilidades que hacen parte de la compensación por pérdida de biodiversidad que requiere cumplir COVIORIENTE; sin embargo, servirán de soporte para su eficaz implementación".

Que es necesario que el señor Alcalde del Municipio de Cumaral, este autorizado para recibir predios por Cesión a Título Gratuito a la Administración Municipal por parte de la Concesionaria Vial del Oriente Coviorte con relación al programa de inversión no menor al 1% del proyecto "Concesión Vial Villavencio - Yopal Contrato de Concesión 010 de 2015" los cuales se encuentran ubicados en Caney Medio y San Joaquín Alto y Bajo y que se encuentran adjuntos al presente Proyecto de Acuerdo, considerando que en dichos predios se ejecutarán las actividades y/o medidas de compensación por parte de la Concesionaria Vial del Oriente con base el Acuerdo de voluntades para la Conservación ambiental en el Artículo 2, en su literal d) "Promover y apoyar la ejecución de actividades de compensación enmarcadas dentro de estrategias de conservación activa y pasiva, adicional a las demás medidas de compensatorias que permitan la conservación y el desarrollo sostenible de los territorios sujetos a dichas compensaciones; así como apoyar a ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento de las actividades planeadas y aprobadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el marco de los Planes de compensación e inversión del 1% relacionados con la Resolución 0366 de 2017.

En este sentido, de acuerdo con el oficio CVOE-01-20221229007984 con fecha del 29 de diciembre de 2022, dirigido hacia la Alcaldía Municipal de Cumaral por parte de la Concesionaria vial del Oriente; los predios que a la fecha han sido seleccionados para la adquisición por parte de Coviorte conforme a los lineamientos de la autoridad ambiental, cumplen con uno o más de los siguientes requisitos:

- d. Estar ubicados en la subzona hidrográfica del Río Guatiquila y/o el Río Guatiquila, así como en las áreas circundantes del río Upín, Río Caney y la Quebrada Salinas;
- e. Ser áreas o franjas de conectividad con potencial para la restauración (restauración ecológica, rehabilitación y recuperación) y de uso sostenible en el territorio.

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 -6871 955 // Cel: 320 838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE  
CESARAFRANCO S.A. CIUDAD CUMARAL

Adriana C. Morono  
SECRETARIA DE COP  
DECRETO 1554 DE 1989  
NOTARIA VIAL DEL ORIENTE EN VILLAVENCIO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

...continuación acuerdo No. 001 de 2023...

- f. Ser áreas viables desde el punto de vista jurídico y legal, con el fin de gestionar predios para generar acuerdos (Para venta, para cooperación y para conservación), con el fin de garantizar que las medidas a implementar sean sostenibles y perduren en el tiempo"

Que aunando lo anterior y posterior a la compra de predios, como medida de cumplimiento a la Resolución 0366 de 2017, la Concesión Vial del Oriente entregará dichos predios bajo la figura de Cesión a Título Gratuito al Municipio de Cumaral, con el fin único de que estos sean conservados y preservados, evitando posibles alteraciones y/o perturbaciones con el objetivo de garantizar que las medidas de conservación sean persistentes:

Que teniendo en cuenta el oficio CVOE-01-20221229007984 antes mencionado, la Concesionaria relaciona los predios que actualmente hacen parte del proceso de adquisición predial y que conforme con lo previsto en el Acuerdo de Voluntades para la Conservación Ambiental, serán entregados en Cesión a Título Gratuito al Municipio de Cumaral los cuales se describen a continuación:

| VEREDA           | ID PREDIO   | DIRECCIÓN     | CEDULA CATASTRAL     | FOLIO     | ÁREA (Ha) |
|------------------|-------------|---------------|----------------------|-----------|-----------|
| San Joaquín Bajo | CPB-CUM-006 | San Rafael    | 50226000100010048000 | 230-8228  | 16,00     |
| Caney Medio      | CPB-CUM-008 | Mundo nuevo   | 50226000100030196000 | 230-28436 | 8,72      |
| Caney Medio      | CPB-CUM-012 | El refugio    | 50226000100030177000 | 230-31439 | 5,125     |
| Caney Medio      | CPB-CUM-013 | Campo Hermoso | 50226000100030195000 | 230-39545 | 2,46      |
| San Joaquín Alto | CPB-CUM-002 | Miravalle     | 50226000100010009000 | 230-32059 | 17,34     |
| San Joaquín      | CPB-CUM-016 | Buenavista    | 50226000100010072000 | 230-65999 | 5         |
| San Joaquín      | CPB-CUM-017 | El mirador    | 50226000100010067000 | 230-50119 | 7         |
| San Joaquín Bajo | CPB-CUM-014 | El jardín     | 50226000100010023000 | 230-28291 | 7,05      |

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 -6871 955 // Cel: 320 838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO SO. DA VIVIENDA  
CESAR ALONSO SALCEDO TORRES

Adriana C. Moreno Rojas  
SECRETARIA DE COPIAS  
DECRETO 1534 DE 1989  
NOTARIA TERCERA DE WILVAJENICIO



MUNICIPIO DE CUMARAL

CONCEJO

|                  |             |               |                      |            |       |
|------------------|-------------|---------------|----------------------|------------|-------|
| San Joaquín Bajo | CPB-CUM-004 | Las orquideas | 50226000100010013000 | 230-32839  | 7,47  |
| San Joaquín Bajo | CPB-CUM-018 | Las angustias | 50226000100010070000 | 230-154749 | 4,5   |
| San Joaquín Bajo | CPB-CUM-019 | El botalón    | 50226000100010070000 | 230-154748 | 9,1   |
| San Joaquín Bajo | CPB-CUM-020 | El porvenir   | 50226000100010066000 | 230-47466  | 4,758 |

Por consiguiente, en estos predios se adelantarán actividades relacionadas con la implementación de la compensación por pérdida de biodiversidad durante un periodo de tres (03) años, durante los cuales la Concesionaria Vial del Oriente será responsable de realizar actividades de monitoreo y mantenimiento.

Que en consecuencia, el presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto solicitar al Concejo Municipal de Cumaral, autorizar para que, el Alcalde Municipal reciba predios a nombre del Municipio de Cumaral - Meta, por medio de Contrato de cesión a título gratuito a la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE - en cumplimiento al programa de inversión no menor al 1% del Proyecto "Concesión Vial Villavicencio - Yopal Contrato de Concesión 010 de 2015"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Cumaral - Meta, para recibir predios a nombre del Municipio, Cedidos a Título Gratuito por la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE -en cumplimiento con lo dispuesto en el plan de Inversión no menor al 1% del Proyecto "Concesión Vial Villavicencio - Yopal Contrato de Concesión 010 de 2015", para la recuperación, conservación y preservación de la cuenca hídrica del Río Guacavía.

**Parágrafo 1:** Los bienes inmuebles Cedidos a Título Gratuito por la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE, serán destinados exclusivamente para para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica objeto del proyecto; de conformidad con el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 -6871 955 // Cel: 320 838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIO 30 de Villavicencio  
 CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES  
 Adriana C. Moreno A.  
 SECRETARIA DE COPU  
 DECRETO 1564 DE 1989  
 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DEPARTAMENTO DE META



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO No. 1 de Villavicencio  
CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES

Adriana C. Moreno Rojas  
SECRETARIA DE COPIAS  
DECRETO 1534 DE 1989  
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

...continuación acuerdo No. 001 de 2023...

**Parágrafo 2:** El Alcalde Municipal de Cumaral, Meta - queda autorizado para adelantar tramites, elaboración y firma de documentos para la legalización y el perfeccionamiento, producto de la Cesión a Título Gratuito de bienes inmuebles a nombre del Municipio de Cumaral - Meta.

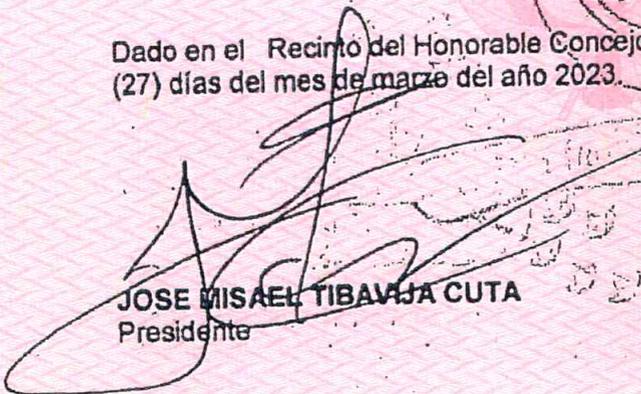
**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Cumaral - Meta, para la suscripción de las respectivas Escrituras Públicas y la realización de procedimientos necesarios para su perfeccionamiento, respecto de los predios que sean Cedidos a Título Gratuito por parte de la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE.

**PARÁGRAFO:** Igualmente el señor Alcalde queda autorizado para la suscripción de Escrituras Aclaratorias respecto de los bienes inmuebles cedidos a título gratuito por la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de sanción y publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cumaral - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2023.

  
**JOSE MISAEL TIBAVIJA CUTA**  
Presidente

  
**ALBA PATRICIA FORERO S.**  
Secretaria

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Cumaral - Meta,

*Cumaral, Ciudad Cordial del Meta*

Calle 11 No 20 - 26 Telefax - 098 - 6871 955 // Cel: 320 838 77 75 // 320 838 53 50 Cumaral - Meta



MUNICIPIO DE CUMARAL  
CONCEJO

...continuación acuerdo No. 001 de 2023...

**HACEN CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR PREDIOS EN CALIDAD DE CESION A TITULO GRATUITO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE, PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACION Y PRESERVACION DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META". Recibió sus debates reglamentarios, el primero efectuado el día 23 de marzo de 2023, con informe favorable de la comisión de Plan Desarrollo y Bienes, siendo presidente de la comisión José Misael Tibavija Cuta, acto mediante el cual se aprobó en primer debate, tal como consta en el acta de la comisión y el segundo debate en la sesión plenaria del día 27 de marzo del año 2023.

**JOSE MISAEL TIBAVIJA CUTA**  
Presidente

**ALBA PATRICIA FORERO S.**  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO SO. DA VITVICENCIA  
CESAR ALONSO SALCEDO TORRES

Adriana C. Moreno  
SECRETARIA DE COP  
DECRETO 1534 DE 1989  
NOTARIA PUBLICA DE VILLAVICENCIO



cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

MINISTERIO DE JUSTICIA



19357

**CUMARAL**  
**¡PARA VIVIRLA!**

Nº 61 0 1 0 23



Secretaría de Gobierno

Municipio de Cumaral

**PUBLICACION ACUERDO No. 01 DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR PREDIOS EN CALIDAD DE CESIÓN A TITULO GRATUITO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE, PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACION DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META”,**

Cumaral Meta, cuatro (4) de abril de 2023, en la fecha siendo las 6:00 a.m, se fija en cartelera municipal el Acuerdo No. 01, fechado 27 de marzo de 2023, por el término de tres (3) días hábiles.

La Secretaria de Gobierno

*Gabriela Gutierrez Buitrago*  
**GABRIELA GUTIERREZ BUITRAGO**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Cumaral Meta, 11 de abril de 2023, en la fecha siendo las 6:00 p.m, se desfija el Acuerdo No. 01 fechado 27 de marzo 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR PREDIOS EN CALIDAD DE CESIÓN A TITULO GRATUITO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE, PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACION DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META”.

La Secretaria de Gobierno

*Gabriela Gutierrez Buitrago*  
**GABRIELA GUTIERREZ BUITRAGO**

Nit: 892099184-9  
Cl. II No 20-20 Centro  
Tels. (098) 6870263  
contactenos@cumaral-meta.gov.co  
www.cumaralmeta.gov.co



cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO S.A. DA VIVIENCIA  
CESAR ALONSO SALCEDO TORRES  
Adriana C. Moreno  
SECRETARIA DE COP.  
DECRETOS 34 DE 1989  
NOTARIA ENCARGADA MILAVIENICIO



02-11-23

cadena s.a. N.º 89990340

|   |   |
|---|---|
|  |  |
| <p>Secretaria de Gobierno</p>   | <p>Municipio de Cumaral</p>   |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIO SOLO DE VILLAVICENCIO  
 CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES  
 Adriana C. Moreno Rojas  
 SECRETARIA DE COPIAS  
 DECRETO 1534 DE 1989  
 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** Cumaral Meta, tres (3) de abril 2023, En la fecha se recibe en este despacho el Acuerdo No. 001 de fecha 27 de marzo 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR PREDIOS EN CALIDAD DE CESIÓN A TITULO GRATUITO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE, PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACION DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META", pasa al despacho del señor Alcalde para que se sirva proveer.

La Secretaria de Gobierno

*Gabriela Gutierrez Buitrago*  
**GABRIELA GUTIERREZ BUITRAGO**

**DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL META,** 03 de abril 2023, en la fecha y visto el informe que antecede y de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 este Despacho **SANCIONA** y ordena **PUBLICAR** el acuerdo No 01 fechado 27 de marzo 2023, y se envía al señor Gobernador para control de Tutela Constitucional pertinente.

El Alcalde

*Roman Valerio Bernal Gaitán*  
**ROMAN VALERIO BERNAL GAITÁN**

Nit. 892099184-9  
 Cl: II No 20-20 Centro  
 Tels.: (098) 6870263  
 contactenos@cumaral-meta.gov.co  
 www.cumaral-meta.gov.co

